

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

25**MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento de familia, número 237 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 511 de 2012

En Madrid, a 16 de octubre de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 237 de 2012, sobre juicio verbal de relaciones paterno-filiales, promovidos por doña América Narcisa Proaño Zambrano, representada por el procurador don José Carlos Romero García y asistida de la letrada doña Denis Fabiola Pons del Villar, contra don Cosme Benito Carrión Peña, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Romero García, en nombre y representación de doña América Narcisa Proaño Zambrano, contra don Cosme Benito Carrión Peña, debo declarar y declaro haber lugar a regular las relaciones de ambas partes con su hija menor de edad, Patricia Irene Carrión Proaño, mediante la adopción de las medidas que constan en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución, que en aras de la brevedad se tiene aquí por reproducido.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a presentar en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles, previa acreditación de haber consignado el depósito que establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Firme la presente, líbrense los correspondientes oficios para que conste la prohibición de salida de la menor del país, salvo en compañía de su madre, doña América Narcisa Proaño Zambrano.

Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Cosme Benito Carrión Peña, en paradero desconocido, expido y firme el presente en Madrid, a 19 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/34.854/12)

